INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-039-2026

MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA
NIT	891.900.902-3
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO – Alcalde Municipal
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
PROCESO No.	MC-039-2026
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL	$42.999.720 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE) IVA incluido, correspondiente a un valor diario de referencia de $2.866.648 por quince (15) días calendario escolar
CDP	No. 726 del 31 de agosto de 2026, por valor de $42.999.720
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGOS UNSPSC	78111800 – Transporte de pasajeros por carretera
GARANTÍAS	No se exige garantía de seriedad de la oferta. El futuro contratista debe constituir garantía única de cumplimiento (10 %), pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5 %), calidad del servicio (10 %) y seguro de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV (numeral 17 de la invitación pública)
LIMITACIÓN A MIPYMES	El proceso no se limitó a Mipymes. Según aviso del 1º de octubre de 2026, dentro del plazo previsto (01/10/2026, 4:00 p. m.) no se recibieron manifestaciones de interés de Mipymes nacionales, departamentales o municipales. Se advierte que el aviso identifica el proceso como "MC-038-2026", aunque el objeto que transcribe es el del presente proceso; se sugiere a la Entidad publicar la aclaración correspondiente en el SECOP II para que el expediente guarde coherencia

2. OFERTAS PRESENTADAS

Una vez verificada la plataforma SECOP II, se constata que al cierre del proceso se recibió la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ – COOETRANSALCA	NIT 891.901.004-9	02/10/2026 2:47 PM	$42.999.720

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la evaluación es secuencial, de menor a mayor valor. Habiéndose recibido una sola propuesta, se procede a evaluar la oferta presentada por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ – COOETRANSALCA, por valor de $42.999.720, suma que coincide exactamente con el presupuesto oficial y que, por tanto, no lo supera. La oferta figura en la plataforma SECOP II presentada el 2 de octubre de 2026 a las 2:47 p. m., en el sobre único y en estado "Oferta en evaluación"; como el numeral 11 de la invitación remite el cronograma a la plataforma y esta no admite ofertas después del cierre, la propuesta se tiene por oportuna.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el presente informe final se analiza la oferta inicialmente presentada y los documentos allegados como subsanación (archivo «DOCUMENTOS SUBSANACION.pdf», doce páginas), conservando los criterios de la invitación pública. Se deja constancia de que la invitación no exigió adjuntar los documentos individuales de los vehículos, por lo que tal carga no puede incorporarse posteriormente como requisito documental de habilitación.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	CUMPLE	Se aporta el Anexo 1 "Formato presentación de la oferta", fechado en Obando (Valle) el 2 de octubre de 2026, dirigido al Municipio de Obando y referido expresamente al Proceso de Contratación No. MC-039-2026 y a su objeto. Lo suscribe ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ ARIAS, C.C. 1.118.236.650 de Ulloa, en calidad de representante legal de COOETRANSALCA, NIT 891.901.004-9. Declara conocer y aceptar los Documentos del Proceso (num. 1), estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato (num. 2), que la oferta técnica y económica le es adjunta (num. 3), que se obliga a constituir la garantía de cumplimiento (num. 6), estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (num. 7) y no hallarse incursa, ni la cooperativa, en inhabilidad o incompatibilidad (num. 8). Fija valor definitivo de $42.999.720, plazo de quince (15) días calendario escolar contados desde el acta de inicio y vigencia de treinta (30) días calendario. Documento firmado. Dos precisiones de forma: en el numeral 8 la representante manifiesta que la entidad no se encuentra en "embargo", mientras el certificado de existencia y representación legal registra tres órdenes de embargo sobre el establecimiento de comercio "Estación de Servicio Cooetransalca" (Oficio 1289 de 2013 del Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá y Oficios 41 y 43 de 2019 del Juzgado Laboral del Circuito de Cartago). Tales medidas recaen sobre un establecimiento y no sobre la capacidad de la persona jurídica, no constituyen inhabilidad y la invitación no exige capacidad financiera, de modo que la imprecisión no recae sobre información indispensable para comparar ofertas y no configura la causal 10 del numeral 10.1; queda la constancia para la supervisión del riesgo de ejecución. Igualmente, en los anexos 3, 4, 5, 6 y 8 el NIT aparece digitado como "891.801.004-9", error mecanográfico

			que se aclara con el membrete de los mismos documentos, el RUT y el certificado de existencia, todos con NIT 891.901.004-9.
2	Carta de remisión de la propuesta (Anexo 2)	CUMPLE	Se aporta el Anexo 2 "Carta modelo de remisión de la propuesta", fechado en Obando el 2 de octubre de 2026, dirigido al Alcalde Diego Armando Ortiz Buitrago, con el objeto del proceso transcrito y firmado por la representante legal con su número de identificación. Se encuentra correctamente diligenciado, por lo que no se configura la causal 13 del numeral 10.1 de la invitación.
3	Propuesta técnica y económica firmada en original (Anexo 6 – Costo propuesta)	CUMPLE	Se verifica el Anexo 6 (costo propuesta), folios 7 a 10, suscrito por la representante legal al final del documento. Reproduce los nueve (9) ítems del cuadro de actividades del numeral 4.1 de la invitación con las mismas rutas, el mismo número de carros por ruta (11 en total), el mismo número de estudiantes (141), la misma unidad de medida ("Día de servicio de ruta"), la misma cantidad (15 días) y los mismos valores unitarios, para un total de $42.999.720. Transcribe íntegramente las condiciones técnicas A a W de la invitación, la exigencia de sede a no más de 70 km y la condición sobre la actividad comercial del proponente y la clase de vehículos autorizados, por lo que no se advierte omisión de condiciones u obligaciones de la ficha técnica. No se configuran las causales 11, 13, 17 y 18 del numeral 10.1.
4	Certificado de condiciones técnicas – Listado del parque automotor ofertado	CUMPLE	Se aportó en subsanación certificación actualizada del parque automotor, suscrita por la representante legal, que relaciona once (11) vehículos con placas, modelos y referencias de licencia de tránsito, póliza RCE y SOAT. El proponente se obliga mediante su oferta al cumplimiento de las rutas y exigencias técnicas. La invitación no estableció la obligación de adjuntar con la propuesta las licencias de tránsito, SOAT, tarjetas de operación ni otros documentos individuales de los vehículos; en consecuencia, su falta de anexión no constituye causal de rechazo ni de incumplimiento documental. La supervisión verificará antes del inicio y durante la ejecución las condiciones legales y operativas de cada vehículo.
5	Hoja de Vida de la Función Pública diligenciada y firmada (persona jurídica)	CUMPLE	Se aporta el Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998), folio 34, a nombre de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ, sigla COOETRANSALCA, domicilio en Alcalá, Calle 6 # 6-09, teléfono 3245567975. Relaciona como servicios el transporte público mixto, el transporte público urbano municipal y la venta de combustible; como experiencia, los contratos de transporte escolar con el Municipio de Ulloa de 2025 ($39.200.000) y de 2026 ($48.160.000); identifica a la representante legal con C.C. 1.118.236.650, declara una capacidad de contratación de $80.000.000 y marca "NO" en la manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades. Está firmada, con fecha de diligenciamiento septiembre de 2026. Se observan defectos de diligenciamiento sin incidencia: el campo del NIT y los nombres de la representante están en blanco, y se marcó el orden "NAL" que corresponde a entidades públicas, en lugar de la clase 12 (entidades sin ánimo de lucro). Esos datos constan en el certificado de existencia y en el RUT, y el formato cumple la exigencia de estar diligenciado y firmado.
6	Fotocopia de la cédula del Representante Legal (legible por ambos lados)	CUMPLE	Se adjunta copia legible por ambas caras (folio 24) de la cédula de ciudadanía No. 1.118.236.650 a nombre de ORTIZ ARIAS ANDREA ESTEFANÍA, nacida el 21 de septiembre de 1991 en Ulloa (Valle), expedida el 30 de octubre de 2009 en Ulloa. Los datos coinciden con el certificado de existencia y representación legal y con los anexos.

7	Fotocopia del RUT expedido por la DIAN – Actividad coincidente con la registrada en Cámara de Comercio	CUMPLE	RUT de la persona jurídica, formulario No. 141194759836, concepto actualización del 01/08/2025, documento generado el 29/09/2026, NIT 891.901.004-9, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, domicilio en Alcalá (Valle). Actividad principal 4921 – Transporte de pasajeros, con inicio el 21/05/1997; actividad secundaria 4731 – Comercio al por menor de combustible para automotores. Responsabilidades 05, 07, 14, 42, 48, 52 y 55. Registra como representante legal a ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ ARIAS desde el 29/04/2025 y como revisora fiscal a MARTHA LILIANA MARÍN MARÍN, T.P. 199103-T. Los códigos CIIU coinciden con los inscritos en la Cámara de Comercio (H4921 y G4731), como lo exige el numeral 12 de la invitación. Se aporta también el RUT de la representante legal (formulario No. 141183099524).
8	Certificado de existencia y representación legal (mínimo cinco años de constituida, actividad de transporte de pasajeros, expedición inferior a un mes) – Capacidad jurídica	CUMPLE	Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 09/09/2026 a las 14:48:48, recibo No. S000513625, código de verificación c2RE4cfSCs, con firma digital (Ley 527 de 1999), inscripción No. S0000099 en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria. Persona jurídica constituida por certificación de Dancoop Cali del 27/12/1996, inscrita el 21/05/1997, con más de veintinueve años de existencia (la invitación exige cinco); duración indefinida, no disuelta; último año renovado 2026 (29/04/2026); tamaño empresarial: pequeña empresa. Representante legal: Gerente ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ ARIAS, C.C. 1.118.236.650, designada mediante Acta No. 623 del 07/04/2025 del Consejo de Administración. Expedido veintitrés (23) días antes de la presentación de la oferta, dentro del mes exigido. Capacidad jurídica: (i) el objeto social, en su "Sección transporte", numeral 1, comprende "prestar a la comunidad en general el servicio de transporte terrestre en sus diferentes modalidades" con vehículos de la cooperativa o de sus asociados; (ii) el objeto del contrato es el transporte terrestre de estudiantes, que es una de esas modalidades; (iii) el CIIU principal H4921 (transporte de pasajeros) es el propio de la actividad contratada y coincide con el código que reporta mayores ingresos; (iv) hay concordancia directa entre verbos y materias, sin necesidad de acudir a la cláusula residual del numeral 9 de esa sección. No se configuran las causales 5 y 9 del numeral 10.1. Las facultades de la representante legal se analizan en el ítem 9.
9	Autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato (cuando sea del caso)	CUMPLE	Se allegó acta de reunión extraordinaria del Consejo de Administración de COOETRANSALCA, celebrada el 1 de octubre de 2026, en la cual se aborda y aprueba la autorización a la representante legal para la firma de contratos. Se tiene por atendida la observación sobre facultades de representación, con sujeción al contenido de las autorizaciones que obran en el expediente.
10	Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002)	CUMPLE CON OBSERVACIÓN	Se aportó certificación de pagos de aportes parafiscales y seguridad social suscrita por la representante legal, fechada el 3 de octubre de 2026. El documento declara estar al día en los pagos correspondientes. Dado que en el certificado de existencia figura revisora fiscal inscrita, deberá verificarse que la acreditación satisfaga la regla de firma exigida en la invitación y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; el soporte aportado está firmado por la representante legal y no debe describirse como expedido por la revisora fiscal.
11	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)	CUMPLE	Se allegó en subsanación el certificado ordinario de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de COOETRANSALCA, NIT 891.901.004-9; se complementa el certificado inicialmente aportado para la representante legal. Se entiende atendido el requerimiento documental.

12	Certificado de responsabilidad fiscal – Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica)	CUMPLE	Representante legal: certificado SIBOR del 29/09/2026, 15:49:39, código de verificación 1118236650260929154939, C.C. 1118236650. Persona jurídica: certificado SIBOR del 29/09/2026, 15:51:40, código de verificación 8919010049260929155139, NIT 8919010049. Resultado en ambos: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
13	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (representante legal)	CUMPLE	Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional del 29/09/2026, 03:57:41 p. m., a nombre de ORTIZ ARIAS ANDREA ESTEFANÍA, C.C. 1118236650. Resultado: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
14	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) – representante legal	CUMPLE	Consulta RNMC del 29/09/2026, 03:55:21 p. m., registro interno de validación No. 148634868, a nombre de ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ ARIAS, C.C. 1118236650. Resultado: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Se aporta también la consulta por el NIT 891901004 del 29/09/2026, 03:54:07 p. m., registro No. 148634694, con el mismo resultado.
15	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018)	CUMPLE	Consulta en línea de inhabilidades (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019) del 29/09/2026, 16:03:58, a nombre de ORTIZ ARIAS ANDREA ESTEFANÍA, C.C. 1118236650, generada para la Alcaldía de Obando, NIT 891900902-3. Resultado: NO REGISTRA INHABILIDAD. La verificación de los conductores que presten el servicio corresponderá a la supervisión antes del acta de inicio, por tratarse de transporte de menores.
16	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	CUMPLE	Se aportó certificado REDAM expedido por MinTIC el 2 de octubre de 2026 a las 2:44 p. m., a nombre de la representante legal, C.C. 1.118.236.650, con resultado «NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS», código de verificación LGCYJBHQ1F.
17	Vigencia de la propuesta	CUMPLE	El numeral 15 de la invitación exige una vigencia no inferior al plazo de ejecución y, en otro inciso, mínima de treinta (30) días calendario contados desde el vencimiento del término para presentar propuestas; añade que "el no especificar la vigencia de la propuesta será considerado causal de rechazo", en concordancia con las causales 12, 14 y 15 del numeral 10.1 ("No suministrar la validez o vigencia de la propuesta en los términos de la presente invitación"). La proponente declara en el Anexo 1 (folio 2): "VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DIAS CALENDARIO". La vigencia ofrecida satisface ambos mínimos.
18	Copia de la libreta militar	N/A	No aplica. La representante legal es mujer (la cédula registra sexo "F"), y la obligación de definir la situación militar recae sobre los varones colombianos (Ley 1861 de 2017). La persona jurídica no está sujeta a este requisito.
19	Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte	CUMPLE	Se aporta la Resolución No. 0016 del 11 de enero de 2002 de la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte (folios 30 a 32), que otorga habilitación a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ LTDA. – COOETRANSALCA, NIT 891.901.004-9, para continuar operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con radio de acción nacional, vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones de su otorgamiento y vehículos "homologados para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera". La invitación admite proponentes habilitados para el servicio especial o para el transporte de pasajeros por carretera, de modo que la habilitación corresponde a una de las modalidades aceptadas. La copia

			es antigua y presenta zonas de baja legibilidad, pero los datos esenciales son legibles. La autorización de vehículos clase campero se analiza en el ítem 20.
20	Vehículos clase campero autorizados en la capacidad transportadora (condición "Actividad comercial del proponente y clase de vehículos autorizados")	CUMPLE – VERIFICACIÓN OPERATIVA	Se conserva la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte allegada, y el listado actualizado de once vehículos. La invitación no exigió adjuntar documentos individualizados de los automotores con la oferta, de modo que no es procedente convertir dicha ausencia en requisito habilitante nuevo. Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones de clase de vehículo y capacidad transportadora expresamente previstas en la invitación deben cumplirse y ser verificadas por la Entidad antes del inicio del servicio; la certificación unilateral del proponente no sustituye una autorización administrativa si esta fue exigida expresamente.
21	Sede del contratista en el municipio o a máximo 70 km	CUMPLE	El certificado de existencia y el RUT registran domicilio en Alcalá (Valle del Cauca), y la propuesta señala como dirección la Calle 6 # 6-09 de ese municipio. La distancia por carretera entre Alcalá y Obando, por la vía que pasa por Cartago, es de aproximadamente 44 km, inferior al límite de 70 km del numeral 4.1 de la invitación.
22	Certificado de cumplimiento (Anexo 3)	CUMPLE	Se aporta el Anexo 3 "Certificado de cumplimiento" del 2 de octubre de 2026, referido a la invitación pública MC-039-2026 y firmado, en el que la representante legal certifica bajo la gravedad del juramento que desde el año 2025 no ha sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. El nombre aparece digitado como "ANDREA ESTAFANIA" en el cuerpo del texto, error de forma que se aclara con la firma y el número de cédula.
23	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones (Anexo 4)	CUMPLE	Se adjunta el Anexo 4 "Certificado no inhabilidades e incompatibilidades" del 2 de octubre de 2026, firmado, en el que se certifica que ni la representante legal ni la cooperativa se hallan incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia para contratar con el Municipio de Obando.
24	Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)	CUMPLE	Se aporta el Anexo 5, firmado, en el que la representante legal manifiesta que durante los últimos cinco (5) años la cooperativa no ha sido sancionada ni multada; el cuadro de detalle se deja en blanco, en coherencia con esa manifestación.
25	Formato de datos personales (Formato 10 – Autorización tratamiento de datos)	N/A	La nota final de la invitación dispone que los anexos 9 y 10 solo se diligencian cuando el proponente pretenda acreditar criterios de desempate. La proponente aporta el Formato 10 firmado, referido al proceso MC-039-2026, con los espacios "[Incluir el nombre de la Entidad]" e "[Incluir el link…]" sin diligenciar. Al haberse recibido una sola oferta no hay lugar a desempate, y el documento no incide en la evaluación.
26	Plazo ofrecido frente al plazo oficial	CUMPLE	Plazo oficial: quince (15) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio (numeral 8 de la invitación). La proponente ofrece el mismo plazo en el Anexo 1. No se configuran las causales 4 y 14 del numeral 10.1.
27	Garantía de seriedad de la oferta	N/A	La invitación no exige garantía de seriedad; el numeral 17 solo regula la garantía única y el seguro de responsabilidad civil que debe constituir el contratista, y la causal 19 del numeral 10.1 opera "cuando aplique". En el numeral 6 del Anexo 1 la proponente se obliga a presentar la garantía de cumplimiento si resulta adjudicataria.

28	Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II	CUMPLE	En el sobre único de la plataforma SECOP II la proponente registró como valor total de la oferta $42.999.720 (lista de artículos, ítem 1, código UNSPSC 78111800, "Servicio de transporte escolar a precio unitario", cantidad 1 UN), presentada el 2/10/2026 a las 2:47 p. m. El valor coincide con los anexos 1 y 6. No se configura la causal 21 del numeral 10.1.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La invitación pública exige: "El oferente debe acreditar una experiencia específica en este tipo de servicio objeto del contrato, para lo cual debe acreditar mínimo dos (02) contratos firmados y ejecutados, presentar certificación o Acta de Liquidación firmado por autoridad competente." A continuación se relacionan las certificaciones aportadas:

No.	ENTIDAD / EMPRESA	OBJETO	VALOR	PERÍODO	OBSERVACIÓN
1	MUNICIPIO DE ULLOA – VALLE (NIT 800.100.529-5)	Servicio de transporte escolar de las I.E. Leocadio Salazar y María Inmaculada para niños, niñas y adolescentes de la zona rural (veredas El Cofre, Moctezuma, Sucre, Venecia, La Montaña, Chapinero, El Nogal, El Piñal y La Plata)	$39.200.000	Contrato No. 104 del 04/09/2025; 2 meses y 10 días	Certificación expedida en Ulloa el 02/02/2026 por Andrés Felipe Ruiz Castaño, Secretario de Salud y supervisor del contrato, con estado LIQUIDADO. El contrato figura en el SECOP I (No. 25-13-14497666, firmado el 04/09/2025, $39.200.000), lo que corrobora la certificación. Equivale a 27,51 SMMLV de 2025 ($39.200.000 / $1.425.000). Se observa que la certificación cita como rubro "servicio de alojamiento – suministro de comidas" y que la hoja de vida registra el 04/09/2025 como fecha de terminación, cuando corresponde a la de firma; son inconsistencias de forma que no desvirtúan la ejecución del objeto.
2	MUNICIPIO DE ULLOA – VALLE (NIT 800.100.529-5)	Prestación de servicio de transporte escolar rural – Contrato No. 045 de 2026	$48.160.000	2026	Se aporta acta de liquidación del Contrato No. 045 de 2026, celebrada con el Municipio de Ulloa, con constancia de ejecución a satisfacción. Se acredita el segundo

					contrato requerido en la invitación.

Concepto sobre experiencia: La proponente acreditó un contrato de transporte escolar rural previamente valorado y, con la subsanación, el contrato No. 045 de 2026 celebrado con el Municipio de Ulloa por $48.160.000, soportado mediante acta de liquidación que da cuenta de su ejecución. En consecuencia, se considera CUMPLIDO el mínimo de dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto requerido por la invitación.

5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se confronta la propuesta económica del proponente con el presupuesto oficial del proceso, verificando ítems, unidades de medida, cantidades y operaciones aritméticas:

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de transporte escolar ruta Obando - Marcopolis, Machetazo, San José, La Esmeralda, Villa Rodas (2 vehículos, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$522.776	$7.841.640
2	Servicio de transporte escolar ruta Sande Bajo - Frías - Villa Rodas (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$269.379	$4.040.685
3	Servicio de transporte escolar ruta Playa Rica - Buenos Aires (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$258.824	$3.882.360
4	Servicio de transporte escolar ruta El Aguacate - Alto de la Olga - Villa Rodas (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$237.201	$3.558.015
5	Servicio de transporte escolar ruta Cruces - Obando - Cruce (1 vehículo, 20 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$247.484	$3.712.260
6	Servicio de transporte escolar ruta Juan Días Molina - Pleito - Obando (1 vehículo, 19 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$318.700	$4.780.500
7	Servicio de transporte escolar ruta Chuzo - Limones - Obando (1 vehículo, 12 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$250.376	$3.755.640
8	Servicio de transporte escolar ruta Obando - Yucatán, Limones, Salem, Sierra Mocha, San Isidro (2 vehículos, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$522.173	$7.832.595
9	Servicio de transporte escolar ruta El Porvenir, Laureles, San Isidro (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$239.735	$3.596.025

	TOTAL (11 vehículos – 141 estudiantes)		**15**	**$2.866.648**	**$42.999.720**

PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de transporte escolar ruta Obando - Marcopolis, Machetazo, San José, La Esmeralda, Villa Rodas (2 vehículos, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$522.776	$7.841.640
2	Servicio de transporte escolar ruta Sande Bajo - Frías - Villa Rodas (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$269.379	$4.040.685
3	Servicio de transporte escolar ruta Playa Rica - Buenos Aires (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$258.824	$3.882.360
4	Servicio de transporte escolar ruta El Aguacate - Alto de la Olga - Villa Rodas (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$237.201	$3.558.015
5	Servicio de transporte escolar ruta Cruces - Obando - Cruce (1 vehículo, 20 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$247.484	$3.712.260
6	Servicio de transporte escolar ruta Juan Días Molina - Pleito - Obando (1 vehículo, 19 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$318.700	$4.780.500
7	Servicio de transporte escolar ruta Chuzo - Limones - Obando (1 vehículo, 12 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$250.376	$3.755.640
8	Servicio de transporte escolar ruta Obando - Yucatán, Limones, Salem, Sierra Mocha, San Isidro (2 vehículos, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$522.173	$7.832.595
9	Servicio de transporte escolar ruta El Porvenir, Laureles, San Isidro (1 vehículo, 15 estudiantes)	Día de servicio de ruta	15	$239.735	$3.596.025
	TOTAL (11 vehículos – 141 estudiantes)		**15**	**$2.866.648**	**$42.999.720**

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:

Presupuesto oficial: valor diario de referencia de $2.866.648 × 15 días = $42.999.720. Se verificaron las nueve operaciones de la propuesta (valor unitario por ruta/día × 15 días): $522.776 × 15 = $7.841.640; $269.379 × 15 = $4.040.685; $258.824 × 15 = $3.882.360; $237.201 × 15 = $3.558.015; $247.484 × 15 = $3.712.260; $318.700 × 15 = $4.780.500; $250.376 × 15 = $3.755.640; $522.173 × 15 = $7.832.595; $239.735 × 15 = $3.596.025. La suma de los valores unitarios es $2.866.648 y la de los totales $42.999.720. Las operaciones aritméticas son correctas.

Comparación con presupuesto oficial: $42.999.720 = $42.999.720. La propuesta NO supera el presupuesto oficial; coincide exactamente con él, ítem por ítem, por lo que no se

configura la causal 2 del numeral 10.1 y no hay lugar a analizar precio artificialmente bajo.

Verificación de ítems: La proponente mantiene los nueve (9) ítems, las rutas, el número de carros (11) y de estudiantes (141), la unidad de medida ("Día de servicio de ruta") y la cantidad (15 días) del presupuesto oficial. No se advierten ítems omitidos, adicionados ni alterados, ni ofrecimientos alternativos o condicionados.

Concepto: La propuesta económica cumple con lo exigido en la invitación pública. No se evidencian alteraciones en ítems, unidades de medida ni cantidades. La verificación aritmética es correcta y el valor total ofertado no supera el presupuesto oficial.

6. RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE	Se aportó acta del Consejo de Administración y las demás constancias de identificación y representación.
Capacidad Técnica	CUMPLE	Se aportó listado actualizado de once (11) automotores y compromiso técnico de la oferta.
Experiencia	CUMPLE	Se acreditan dos contratos ejecutados de transporte escolar, incluido el Contrato 045 de 2026 del Municipio de Ulloa soportado con acta de liquidación.
Propuesta Económica	CUMPLE	Oferta por $42.999.720, sin superar el presupuesto oficial y con verificación aritmética favorable.
Causales de Rechazo	SIN CAUSAL DOCUMENTAL POR VEHÍCULOS	

7. CONCEPTO DEL EVALUADOR

Luego de verificar la oferta y los documentos de subsanación presentados en el proceso MC-039-2026, se concluye que se atendieron las observaciones sobre el número de vehículos relacionados, la experiencia mínima, los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el certificado REDAM. Se precisa que la invitación NO exigió adjuntar con la propuesta los documentos individuales de los vehículos y que la evaluación debe limitarse a los requisitos previamente publicados.

La propuesta presentada por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ – COOETRANSALCA, NIT 891.901.004-9, representada legalmente por ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ ARIAS, por valor de $42.999.720, cumple la propuesta económica, la experiencia exigida y los documentos de subsanación referidos. En cuanto a la capacidad operativa, la entidad deberá comprobar la habilitación y condiciones efectivas del parque automotor antes del inicio del servicio. Persiste una cuestión jurídica de verificación: la certificación de aportes de la subsanación está firmada por la representante legal y no por la revisora fiscal inscrita.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: El evaluador registra RESULTADO FAVORABLE en los aspectos de experiencia, propuesta económica, antecedentes y listado de once vehículos;

El presente informe final se dispone para publicación en SECOP II y deja constancia del análisis de los documentos de subsanación allegados..

_____

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ

Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Revisó: Asesor Jurídico Contratación